ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 5 CESIÓN 1PERÍODO: 04 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	159-2023
NOMBRE CEDENTE	CEDENTE MARÍA TERESA GONZALEZ VERGARA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1.143.370.925
NOMBRE DEL CECIONARIO	RENNE ROMERO HERNANDEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	79.991.580
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 57.780.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	5.778.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O2-30-11-60-55-70-00-00-01-986
FECHA ACTA DE INICIO	27/01/2023
FECHA DE INICIO CESIÓN	04/05/2023
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26-10-2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA CONSECUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SIG Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Elaborar juntamente con los profesionales encargados de la formulación de proyectos, los estudios previos y de pliegos de condiciones para los procesos contractuales que se le designen	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ATENEA	Se elaboro convenio interadministrativo ATENEA número 567-2023	Plataforma SECOP II. Archivo institucional.
2. Presentar y sustentar ante el comité de contratación los procesos contractuales que se le asignen.	Para este periodo no se realizó.	Para este periodo no se realizó.	N/A
. 3. Realizar todos los trámites precontractuales y contractuales en la plataforma SECOP II y Tienda virtual del estado colombiano para los procesos designados.	Se realizan contratos y convenios.	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo: 567-2023. Modificaciones contractuales suspensiones: 296-2023, 497-2023. Modificaciones contractuales reactivaciones: 296-2023, 497-2023.	Plataforma SECOP II.
4. Apoyar las actividades de secretaria técnica de los comités de contratación adelantados por el Fondo de Desarrollo Local.	Para este periodo no se realizó.	Para este periodo no se realizó.	N/A
5. Integrar los comités evaluadores en los procesos de contratación que se le asignen y dentro del mismo realizar la evaluación jurídica y	Se realiza reunión para aclarar el cronograma a seguir frente a los comodatos y se realiza revisión a las minitas del mismo.	Se establece cronograma para la entrega del insumo para realizar las modificaciones a los comodatos	Plataforma SECOP II.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
aclarar las dudas de orden legal que surjan.			
6. Elaborar minutas contractuales, resoluciones de adjudicación, actas de aprobación de pólizas y documentos que se requieran en el marco de procesos precontractuales y contractuales.	Se realizan aprobación de pólizas y resoluciones	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo: 567-2023. Modificaciones contractuales suspensiones: 296-2023, 497-2023. Modificaciones contractuales reactivaciones: 296-2023, 497-2023. Se elaboran resoluciones para el área de reactivación económica No 130 y 131.	Plataforma SECOP II.
7. Tramitar las audiencias de incumplimiento que sean necesarias de iniciar a los contratistas de la entidad.	Para este periodo no se realizó.	Para este periodo no se realizó.	N/A
8. Asistir a las reuniones de seguimiento de los contratos que se le asignen y sugerir los aspectos y acciones legales que resulten pertinentes para promover el logro de las metas perseguidas con la contratación.	Se realiza reunión para aclarar el cronograma a seguir frente a los comodatos y se realiza revisión a las minitas del mismo.	Se establece cronograma para la entrega del insumo para realizar las modificaciones a los comodatos	Plataforma SECOP II.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
9. Dar respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o el Alcalde Local.	Para este periodo no se realizó.	Para este periodo no se realizó.	N/A
10. Verificar que los procesos contractuales y precontractuales que se le asignen se ajusten a la normatividad legal aplicable.	Se realizan contratos y convenios.	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo: 567-2023. Modificaciones contractuales suspensiones: 296-2023, 497-2023. Modificaciones contractuales reactivaciones: 296-2023, 497-2023.	Plataforma SECOP II.
11. Suministrar información por escrito oportuna, veraz y clara al Alcalde Local, sobre el estado de los contratos asignados.	Se realizan contratos y convenios.	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo: 567-2023.	Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Modificaciones contractuales suspensiones: 296-2023, 497-2023. Modificaciones contractuales reactivaciones: 296-2023, 497-2023.	
12. Proyectar respuesta de correspondencia que le sea asignada a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar el paz y salvo correspondiente.	Se realizan solicitudes para elaboración de crp.	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo: 567-2023.	Plataforma SECOP II.
13. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás que les sean solicitados, ante el funcionario que realice el control de ejecución del contrato.	Se realizan contratos y convenios.	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo: 567-2023. Modificaciones contractuales suspensiones: 296-2023, 497-2023. Modificaciones contractuales reactivaciones: 296-2023, 497-2023.	Plataforma SECOP II.
14. Dar cumplimiento con el registro verídico y actualización de datos de los contratos y procesos que le sean asignados, a través de las plataformas o aplicativos	Se realizan contratos y convenios.	Se realiza los siguientes contratos de apoyo a la gestión y profesionales: 578-2023, 602-2023, 609-2023, 610-2023, 613-2023, 614-2023. Se realiza convenio interadministrativo:	Plataforma SECOP II.

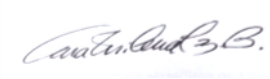
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
designados por el FDL, en los tiempos establecidos.		567-2023. Modificaciones contractuales suspensiones: 296-2023, 497-2023. Modificaciones contractuales reactivaciones: 296-2023, 497-2023.	
15. Las demás que le sean asignadas por el apoyo a la supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo.	Para este periodo no se realizó.	Para este periodo no se realizó.	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	COMPENSAR	**POSITIVA**	**COLFONDOS**

FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	 **Firma:** **Nombre: Renne Romero Hernandez** **Cédula: 79.991.580**

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			**APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: ANA MILENA CRUZ BELTRAN** **Cargo: Contratista ALCB-CONTRATACIÓN-CPS-035-2023** **Firma:**  **SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: TATIANA PIÑEROS LAVERDE** **Cargo: ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)** **Firma:** 

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 159 de 2023

CONTRATISTA: GONZALEZ VERGARA MARIA TERESA

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para desarrollar todas las actividades precontractuales y contractuales concernientes a la consecución de bienes y/o servicios para la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIG y a la normatividad vigente en mate ria de contratación estatal en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Plan de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.

VALOR: $ 57.780.000,00

PLAZO: 9 mes(es)

El día 27 de ENE de 2023 se reunieron GONZALEZ VERGARA MARIA TERESA, mayor de edad, con C.C. No 1143370925, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) TATIANA PINEROS LAVERDE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 159 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

NZAL**EZ VERG**PARA MARIA TERESA
.C. No 1143370925

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

TATIANA PINEROS LAVERDE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **RENNE ROMERO HERNANDEZ** con **CC** No. **79991580**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: N 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	**Fecha de última cobertura:** 01/02/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 08/05/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/10/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** PROFESIONAL UNIVERSITARIO **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015180721.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_06

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Numero de Contrato 159 de 2023

Yo, Renne Romero Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.991.580 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		**X**
Soy Declarante de Renta año 2022	**X**	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		**X**
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	**X**	

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		**X**
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (**diferentes a los obligatorios** - Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: **2022** (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: **2022** (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Certificó que tengo dependientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		**X**

Se expide y firma a los (01) días del mes de junio del 2023.



Firma: _____ _____
Nombre: Renne Romero Hernández
C.C: 79.991.580
Dirección de correspondencia: Calle 46 c No 11 66
Teléfono de contacto: 311-537-5775
Correo electrónico institucional: _____@gobiernobogota.gov.co y correo electrónico personal renneromero@hotmail.com

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

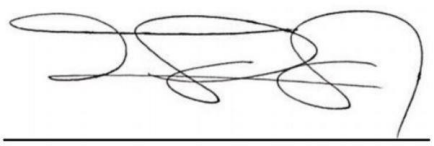
Que nuestro(a) cliente **RENNE ROMERO HERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 79.991.580** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 912084183** aperturada el **10 de marzo del 2020**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **10** días del mes de **marzo** del año **2020**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0912084183**
Cuenta de 16 dígitos: **0912000200084183**
Cuenta de 20 dígitos: **00130912000200084183**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) RENNE ROMERO HERNANDEZ identificado(a) con C.C No. 79.991.580, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 29 de mayo del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA (CEDENTE) Y RENNE ROMERO HERNANDEZ (CESIONARIO).

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.503.593 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E), según Decreto Distrital No. 109 del 28 de marzo de 2022, prorrogado mediante Decreto Distrital No. 267 del 24 de Junio de 2022 y Acta de Posesión No. 117 del 29 de marzo de 2022, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, por la otra, **MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143370925 expedida en Cartagena, obrando en nombre propio, quien para los efectos legales se denominará **LA CEDENTE**, y por la otra, **RENNE ROMERO HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.991.580 de Bogotá, obrando en nombre propio, quien para los efectos legales se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023, que se rige por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través de la plataforma electrónica SECOP II, se publicó el proceso de contratación directa No. FDLCBCD-159-2023. **2)** Que en el citado proceso de contratación se invitó como proveedor del servicio a la señora **MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143370925 expedida en Cartagena. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), EL FONDO y **MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-153-2023, cuyo objeto consistió en: " PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA CONSECUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SIG Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.". **4)** Que de acuerdo con la CLAUSULA QUINTA del referido contrato, el plazo de ejecución se pactó en NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; hecho que acaeció el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de octubre de 2023. **5)** Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($57.780.000) M/CTE**. **6)** Que mediante escrito radicado 2023-691-005763-2 de fecha 19 de abril de 2023, la señora **MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA**, solicitó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023 informando que prestaría sus servicios profesionales hasta el día 30 de abril del 2023. **7)** Que atendiendo la solicitud del contratista cedente, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, autorizó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023, por lo que se

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA (CEDENTE) Y RENNE ROMERO HERNANDEZ (CESIONARIO).

determina que a treinta (30) de abril de 2023 la ejecución del contrato por parte del aquí CEDENTE, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($20.116.000) M/CTE**, **8)** Que el saldo del periodo comprendido entre el cuatro (04) de mayo y el veintiséis (26) de octubre de 2023, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS ($37.022.000) M/CTE,** son recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-159-2023. **9)** Que, dado que la cesión se realizará a partir de fecha cuatro (04) de mayo de 2023, la cesión se realizará por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS ($37.022.000) M/CTE**, y se liberará la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($642.000) M/CTE** correspondientes a los dos tres primeros días del mes de mayo de la forma como se detalla a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	Primer pago (Enero 27 al 31 de 2023) Causado a favor del cedente	Segundo pago (febrero 01 al 28 de 2023) Causado a favor del cedente	Tercer pago (Marzo 01 al 31 de 2023) Causado a favor del cedente	Cuarto pago (Abril 01 al 30 de 2023) Causado a favor del cedente	**TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CEDENTE**	**SALDO A LIBERAR**	**VALOR A CEDER**
$57.780.000	$586.000	$6.420.000	$6.420.000	$6.420.000	$20.116.000	$642.000	$37.022.000

10) Que, de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, la figura de la CESIÓN de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato cedido. **11)** Que la cesión se realizará por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS ($37.022.000) M/CTE. 12)** Que, una vez verificada la documentación del contratista cesionario, el Fondo de Desarrollo Local manifiesta que el señor **RENNE ROMERO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.991.580 de Bogota**,** cumple con el perfil requerido en el estudio previo para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023 y por lo tanto autoriza la suscripción de la cesión, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por medio de este instrumento **EL CEDENTE**, transfiere al **CESIONARIO**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023, quedando en cabeza de este último el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas objeto del contrato, a partir de la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO: EL CESIONARIO**, manifiesta que quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir para con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO** acepta la **CESIÓN** que por este instrumento se le hace y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-159-2023. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente **CESIÓN** se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato de Prestación de Servicios principal y bajo la exclusiva responsabilidad del **CESIONARIO**. **CLÁUSULA CUARTA: EL CESIONARIO** se obliga a constituir una garantía que ampare el cumplimiento del objeto contractual

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA (CEDENTE) Y RENNE ROMERO HERNANDEZ (CESIONARIO).

en las condiciones indicadas en la cláusula décima cuarta del contrato de prestación de servicios No. CPS-159-2023 y por la cuantía establecida en este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente **CESIÓN** se entiende perfeccionada y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación del CESIONARIO y el FONDO en la plataforma **SECOP II**.

Elaboró: Sergio Daniel Borbón Torres – Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista FDLCB
Aprobó: Jairo Armando Peña Ríos – Contratista FDLCB

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA CONSECUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SIG Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES."* **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Elaborar juntamente con los profesionales encargados de la formulación de proyectos, los estudios previos y de pliegos de condiciones para los procesos contractuales que se le designen. 2. Presentar y sustentar ante el comité de contratación los procesos contractuales que se le asignen. 3. Realizar todos los trámites precontractuales y contractuales en la plataforma SECOP II y Tienda virtual del estado colombiano para los procesos designados. 4. Apoyar las actividades de secretaria técnica de los comités de contratación adelantados por el Fondo de Desarrollo Local. 5. Integrar los comités evaluadores en los procesos de contratación que se le asignen y dentro del mismo realizar la evaluación jurídica y aclarar las dudas de orden legal que surjan. 6. Elaborar minutas contractuales, resoluciones de adjudicación, actas de aprobación de pólizas y documentos que se requieran en el marco de procesos precontractuales y contractuales. 7. Tramitar las audiencias de incumplimiento que sean necesarias de iniciar a los contratistas de la entidad. 8. Asistir a las reuniones de seguimiento de los contratos que se le asignen y sugerir los aspectos y acciones legales que resulten pertinentes para promover el logro de las metas perseguidas con la contratación. 9. Dar respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o el Alcalde Local. 10. Verificar que los procesos contractuales y precontractuales que se le asignen se ajusten a la normatividad legal aplicable. 11. Suministrar información por escrito oportuna, veraz y clara al Alcalde Local, sobre el estado de los contratos asignados. 12. Proyectar respuesta de correspondencia que le sea asignada a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar el paz y salvo correspondiente. 13. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás que les sean solicitados, ante el funcionario que realice el control de ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento con el registro verídico y actualización de datos de los contratos y procesos que le sean asignados, a través de las plataformas o aplicativos designados por el FDL, en los tiempos establecidos. 15. Las demás que le sean asignadas por el apoyo a la supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será la suma de **$57,780,000 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) pagos mensuales vencidos de **$6,420,000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS**

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA

VEINTE MIL PESOS) M/CTE previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). 7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). 8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA

respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato. 10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. 13. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 14. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. 15. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,). 16. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno. 17. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO** **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL FONDO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA

sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el último inciso del Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.7** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: I. **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. II. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL FONDO**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL FONDO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARAGRAFO CUARTO**: Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO**. **PARAGRAFO QUINTO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del **FONDO**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA

derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El Supervisor estará autorizado impartir instrucciones u órdenes a **EL CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor a **EL CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos ò por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, serán dirimidas por las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. El certificado de idoneidad y experiencia. 5. Los documentos soporte de la hoja de vida del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-159-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA

perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **29 del 12 de enero de 2023. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantenerla confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Elaboró: María Teresa González Vergara- Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos – Contratista ALCB

Mis Consultas
Solicitar Anulación
RADICACION
Mis Oficios
Mis Memorandos
CARPETAS
Mis Entrada(0)
Mis Oficios(0)
Mis Memorandos(1)
Mis Visto Bueno(0)
Mis Devueltos(0)
Mis Agendados (0)
Mis Informados (5)
Mis Personales (0)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Gobierno

LISTADO DE:	USUARIO:	DEPENDENCIA:
Entrada	RENNE ROMERO HERNANDEZ	Area de Gestion de Desarrollo Local Ciudad Bolivar

Radicados:

- Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

No se encuentran radicados con los datos de busqueda digitados.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	57.780.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	57.780.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	57.780.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CPS-159-2023.pdf	ACTA DE INICIO CPS-159-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL CESIÓN CTO 159-2023.pdf	ARL CESIÓN CTO 159-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	ARL CPS 159-2023.pdf	ARL CPS 159-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	ARL CPS 370-2023.pdf (Archivado)	ARL CPS 370-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP_1370_CPS-159-2023.pdf	CRP_1370_CPS-159-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA MARZO CPS 159-2023.pdf	CUENTA MARZO CPS 159-2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS ABRIL.rar	EVIDENCIAS ABRIL.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS ENERO.rar	EVIDENCIAS ENERO.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS Febrero.rar	EVIDENCIAS Febrero.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS MARZO.rar	EVIDENCIAS MARZO.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Historial de pagos enero.pdf	Historial de pagos enero.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	HISTORIAL DE PAGOS FEBRERO.pdf	HISTORIAL DE PAGOS FEBRERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	HISTORIAL DE PAGOS MARZO.pdf	HISTORIAL DE PAGOS MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME ACTIVIDADES ENERO.pdf (Archivado)	INFORME ACTIVIDADES ENERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MES ENERO.pdf	INFORME MES ENERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe mes FEBRERO.pdf	Informe mes FEBRERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Evidencia mayo 2023.zip	Evidencia mayo 2023.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	cer pago abril.pdf	cer pago abril.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colom

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) RENNE ROMERO HERNANDEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 79991580, se encuentra Retirado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa ASESORIAS Y SERVICIOS GENERALES NIT 830031556, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20010709	20011201

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 29 días del mes de Mayo de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
21943221

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **RENNE ROMERO HERNANDEZ** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al Periodo comprendido entre el día 01 de mayo al 31 de mayo de 2023.

Contrato:	No. 159 de 2023
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	CEDENTE MARÍA TERESA GONZALEZ VERGARA CC. 1.143.370.925 CECIONARIO RENNE ROMERO HERNANDEZ
Cédula o NIT	No. 79991580
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA CONSECUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SIG Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Plazo inicial del contrato:	Nueve (9) meses
Fecha Iniciación:	27 de enero de 2023
Fecha de Terminación Inicial	26 de octubre de 2023
Prorroga:	Ninguna
Cesion:	04 de mayo de 2023
Valor Inicial Pactado	$ 57.780.000
Valor adicional:	$0
Valor a Pagar:	$5.778.000 (pago 5 cesión pago 1)
Periodo cotizado	CERTIFICACIONES
Pin No	CERTIFICACIONES

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a el primer día del mes de junio de 2023.

Apoyo a la supervisión,

ANA MILENA CRUZ BELTRÁN
C.C No. 52.273.149 de Bogotá
Contratista CPS-035-2023

Supervisora,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
C.C. No. 1.018.503.593

Revisó: Nancy Paola Bolívar Cuchia – Contratista ALCB.